- 3 DIC 2019

VISTO:

El Dictamen Sub-UOC-TOA N° 04/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Terminal de Omnibus de la ciudad de Asunción, sobre la ampliación del Contrato suscripto con la empresa Ingeniería Química del Agua S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 11/19 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA ESTACION DE BOMBEO - DESAGUE CLOACAL DE LA TOA" - ID Nº 363.053*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1.352/2019 I., de fecha 9 de agosto de 2019, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 11/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA ESTACION DE BOMBEO - DESAGUE CLOACAL DE LA TOA" - ID Nº 363.053*, para la Terminal de Omnibus de Asunción, a la firma INGENIERIA QUIMICA DEL AGUA S.R.L., con RUC N° 80102655-5, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 162.500.000. (Guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido.

QUE, por Dictamen Sub-UOC-TOA N° 04/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Terminal de Omnibus de la ciudad de Asunción, expresa:

En fecha 05 de junio de 2019 la Sub – UOC Terminal de Omnibus de Asunción, Municipalidad de Asunción, ha iniciado el proceso de licitación para el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Estación de Bombeo – Desagüe Cloacal" para la T.O.A., vía Contratación Directa N° 11/2019, con ID N° 363053, dirigido y verificado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que dicha adquisición del servicio, fue solicitado por el Departamento de Mantenimiento de la T.O.A. considerando que es de vital importancia, a fin de evitar eventuales casos de rebosamiento de residuos cloacales en las cámaras sépticas ubicadas dentro del previo de la TOA.

Que por Resolución Nº 1.352/2019 I. de fecha 09/08/2019, fue Adjudicada la empresa INGENIERIA QUIMICA DEL AGUA S.R.L. con RUC Nº 80102655-5, por un monto total de Gs. 162.500.000.- (Guaraníes ciento sesenta y dos millones, quinientos mil).

Tal adquisición, se encuentra comprendido dentro de las obligaciones, que textualmente prescribe en el "Anexo C, Especificaciones Técnicas contenidas en la Carta de Invitación del Pliego de Bases y Condiciones".

Por otra parte, se observa que en el Contrato, se ha estipulado la vigencia de hasta el 31/12/2019, por lo que encontrándose la TERMINAL DE OMNIBUS – ASUNCION, cerca de la culminación del mismo, sin haber iniciado el nuevo proceso licitatorio debido a circunstancias meramente administrativas, resulta pertinente tomar medidas para evitar la discontinuación de la provisión del bien en dicha Institución.

Atendiendo que la Ley 2051/03 prescribe en su artículo 63 –Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios— que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".

La ampliación del servicio del presente contrato tendrá de igual modo, una vigencia de "Hasta el cumplimiento total de las obligaciones", tiempo suficiente para el finiquito del nuevo proceso licitatorio.

///...

CUADRO DE DETALLE

N° ORDEN/ITEM	Cód. Catalogo	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Cantidad	Monto		PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
						Mínima	Máxima		
2	72101510-003	Desagote del aliviadero	UNIDAD	Evento	1	500.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
5	72101510-003	reemplazo de accesorios - válvulas de retención	UNIDAD	Evento	1	750.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
6	72101510-003	reemplazo de accesorios - válvulas de apertura	UNIDAD	Evento	1	750.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
7	72101510-003	reemplazo de accesorios - válvulas de cierre	UNIDAD	Evento	1	750.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
8	72101510-003	Detección de averías y cambio de cañerías de la estación	UNIDAD	Evento	10	500.000	1.000.000	500.000	1.000.000
9	72101510-003	Remoción y retiro de residuos y tierras del lugar	UNIDAD	Evento	1	750.000	1.500.000	500.000	1.000.000
14	72101510-003	Detección de averías y cambio de cañerías del sistema	UNIDAD	Evento	200	750.000	1.500.000	10.000.000	20.000.000
15	72101510-003	Detección de averías y reparación de cámaras de inspección del sistema de la red cloacal	UNIDAD	Evento	5	750.000	1.500.000	2.500.000	5.000.000
								TOTAL	32.500.000

En consecuencia el monto a ser ampliado es el siguiente: Gs. 32.500.000.- (Guaraníes treinta y dos millones, quinientos mil) IVA incluido.

En mérito a lo expuesto, no existirían reparos para que la Administración Central proceda a dictar la Resolución por la cual se aprueba la ADENDA del Contrato para la ampliación del Monto, suscripto con la empresa "INGENIERIA QUIMICA DEL AGUA S.R.L." y se firme la correspondiente Adenda de Contrato, salvo mejor parecer.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 13.136, de fecha 12 de noviembre de 2019, expresa:

I.- CONSULTA

La Dirección de la Terminal de Ómnibus solicita Adenda parecer legal en relación a la ampliación del servicio del contrato firmado con la empresa INGENIERÍA QUÍMICA DEL AGUA S.R.L., en el marco del llamado de referencia.

II. ANTECEDENTES

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

- *Memorándum N° 99/2019 SUB-OUC/TOA mediante el cual la Sub Unidad de Compras y Licitaciones de la TOA solicita adenda al contrato de referencia.*
- *Copia del Contrato N° 01/2019.*
- *Pro Forma de Adenda al Contrato para la ampliación del "Mantenimiento y Reparación de Estación de Bombeo – Desagüe Cloacal" – ID N° 363.053.*

///...

CUADRO DE DETALLE

N° ORDEN/ITEM	Cód. Catalogo	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Cantidad	Monto		PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
						Mínima	Máxima		
2	72101510-003	Desagote del aliviadero	UNIDAD	Evento	1	500.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
5	72101510-003	reemplazo de accesorios - válvulas de retención	UNIDAD	Evento	1	750.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
6	72101510-003	reemplazo de accesorios - válvulas de apertura	UNIDAD	Evento	1	750.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
7	72101510-003	reemplazo de accesorios - válvulas de cierre	UNIDAD	Evento	1	750.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
8	72101510-003	Detección de averías y cambio de cañerías de la estación	UNIDAD	Evento	10	500.000	1.000.000	500.000	1.000.000
9	72101510-003	Remoción y retiro de residuos y tierras del lugar	UNIDAD	Evento	1	750.000	1.500.000	500.000	1.000.000
14	72101510-003	Detección de averías y cambio de cañerías del sistema	UNIDAD	Evento	200	750.000	1.500.000	10.000.000	20.000.000
15	72101510-003	Detección de averías y reparación de cámaras de inspección del sistema de la red cloacal	UNIDAD	Evento	5	750.000	1.500.000	2.500.000	5.000.000
								TOTAL	32.500.000

En consecuencia el monto a ser ampliado es el siguiente: Gs. 32.500.000.- (Guaraníes treinta y dos millones, quinientos mil) IVA incluido.

En mérito a lo expuesto, no existirían reparos para que la Administración Central proceda a dictar la Resolución por la cual se aprueba la ADENDA del Contrato para la ampliación del Monto, suscripto con la empresa "INGENIERIA QUIMICA DEL AGUA S.R.L." y se firme la correspondiente Adenda de Contrato, salvo mejor parecer.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 13.136, de fecha 12 de noviembre de 2019, expresa:

I.- CONSULTA

La Dirección de la Terminal de Ómnibus solicita Adenda parecer legal en relación a la ampliación del servicio del contrato firmado con la empresa INGENIERÍA QUÍMICA DEL AGUA S.R.L., en el marco del llamado de referencia.

II. ANTECEDENTES

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

- *Memorándum N° 99/2019 SUB-OUC/TOA mediante el cual la Sub Unidad de Compras y Licitaciones de la TOA solicita adenda al contrato de referencia.*
- *Copia del Contrato N° 01/2019.*
- *Pro Forma de Adenda al Contrato para la ampliación del "Mantenimiento y Reparación de Estación de Bombeo – Desagüe Cloacal" – ID N° 363.053.*

III...

En consecuencia el monto a ser ampliado es el siguiente: Gs. 32.500.000.- (Guaraníes treinta y dos millones, quinientos mil) IVA Incluido. En mérito a lo expuesto, no existirían reparos para que la Administración Central proceda a dictar la Resolución por la cual se aprueba la ADENDA del Contrato para la ampliación del Monto, suscripto con la empresa "INGENIERIA QUIMICA DEL AGUA S.R.L." y se firme la correspondiente Adenda de Contrato, salvo mejor parecer. FDO.: Carlos Agüero – Contrataciones UOC – Terminal de Ómnibus de Asunción.

- *Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1777/2019, emitida en fecha 15/10/2019, con certificación actual de Gs. 32.500.000 (guaraníes treinta y dos millones quinientos mil).*
- *Copia del Memorándum N° 93/2019 UCL – Sub UOC/TOA que solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

III. MARCO LEGAL

- *Ley 2051/03 Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
  Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
  Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
  Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
  No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

IV. PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.

En cuanto a la Pro forma de Adenda que amplía el monto del contrato principal suscripto con la firma INGENIERÍA QUÍMICA DEL AGUA S.R.L., esta Dirección no realiza observación alguna.

De conformidad a los antecedentes enviados con el Memorándum N° 457/2019 TOA y por el cual se solicita parecer legal en relación a la ampliación del monto del contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 11/2019 para el "Mantenimiento y Reparación de Estación de Bombeo – Desagüe Cloacal" – ID N° 363.053, que fuera solicitado; y sobre el mismo no se realizan observaciones.

En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la Sub UOC de la TOA, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, se deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la empresa INGENIERÍA QUÍMICA DEL AGUA S.R.L.

Por tanto,

///...

Cont. Resolución N° 2250 /2.019 I. - 3 DIC 2019

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Terminal de Omnibus de la ciudad de Asunción, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el Contrato suscripto con la empresa INGENIERIA QUIMICA DEL AGUA S.R.L., con RUC N° 80102655-5, en el marco de la Contratación Directa N° 11/19 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA ESTACION DE BOMBEO - DESAGUE CLOACAL DE LA TOA" - ID Nº 363.053*, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

N° ORDEN/ ITEM	Cód. Catalogo	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Cantidad	Monto		PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
						Mínima	Máxima		
2	72101510-003	Desagote del aliviadero	Unidad	Evento	1	500.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
5	72101510-003	reemplazo de accesorios - válvulas de retención	Unidad	Evento	1	750.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
6	72101510-003	reemplazo de accesorios - válvulas de apertura	Unidad	Evento	1	750.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
7	72101510-003	reemplazo de accesorios - válvulas de cierre	Unidad	Evento	1	750.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
8	72101510-003	Detección de averías y cambio de cañerías de la estación	Metro lineal	Evento	10	50.000	100.000	100.000	1.000.000
9	72101510-003	Remoción y retiro de residuos y tierras del lugar	Unidad	Evento	1	500.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
14	72101510-003	Detección de averías y cambio de cañerías del sistema	Metro lineal	Evento	200	50.000	100.000	100.000	20.000.000
15	72101510-003	Detección de averías y reparación de cámaras de inspección del sistema de la red cloacal	Unidad	Evento	5	750.000	1.500.000	1.000.000	5.000.000
								Total	32.500.000.-

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Terminal de Omnibus de la ciudad de Asunción solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal